



EQUIDAD DE GÉNERO

La coeducación en nuestro sistema educativo

EQUIDAD DE GÉNERO

La coeducación en nuestro sistema educativo

Hemos querido recopilar información en torno a la equidad, la igualdad de género, la coeducación en el sistema educativo, pues a nosotros nos toca muy de cerca y llevamos años trabajando este tema, entre otros.

Trabajar en la escuela por la educación nos lleva a dirigir nuestra información hacia la eliminación de obstáculos que limiten las metas que nos proponemos en el campo de la coeducación. Es necesario el diagnóstico del centro en materia de igualdad; orientaciones para el uso “no machista” del lenguaje; la participación del profesorado, familias y alumnado para la mejor de la convivencia, y una propuesta para la revisión de los materiales curriculares.

1. DEFINICIÓN DE TEMAS TRANSVERSALES

Hablar de la coeducación como tema transversal no significa exponerla a una asignatura escolar ni una mera cuestión de aprendizaje de técnicas o habilidades. Si no que dichos temas deben impregnar el curriculum escolar en su totalidad. Es decir, debe estar siempre presente en todas y cada una de las asignaturas o ámbitos que se desarrollen dentro del sistema educativo. Dando lugar así, al desarrollo integral del alumno en todas sus facetas.

Así pues, podemos encontrar diversas definiciones de dicho término, tales como:

“Los temas transversales son un conjunto de saberes basados en actitudes, valores y normas, que dan respuesta a estos problemas sociales existentes en la actualidad. Son unos contenidos que no pueden constituir una sola área, sino que han de ser tratados por todas ellas de forma global y programada, aunque también a través del currículo oculto, que cada docente, equipo o centro transmite con sus opiniones”. (PsicoPedagogía.com).

“Los temas transversales constituyen un aspecto clave de las intenciones educativas, que se recogen en el curriculum de Educación Infantil, Primaria y Secundaria. Se refieren a determinadas necesidades sociales, consideradas de gran trascendencia, reclaman una atención prioritaria. La enseñanza de estos temas, se quiere desarrollar en los alumnos, una dimensión éticomoral, una formación integral, fundamentalmente, a través de la educación de valores. No existe un catálogo cerrado de estos temas, por definición, están abiertos a incorporar nuevos aprendizajes”. (Espacio logopédico.com).

Por lo tanto, los ejes transversales son enfoques educativos que responden a problemáticas relevantes dentro de nuestra sociedad, y que merecen una especial relevancia a la hora de tratarlos dentro del currículum escolar. Por ello, este término apareció dentro de nuestro sistema educativo a través de nuevos contenidos tales como: la educación ambiental, la educación para la igualdad de oportunidades, educación ética y cívica,



educación en los derechos humanos, educación para el consumo, educación para la salud, educación para la paz, educación vial, etc, entre otros.

La educación escolar tiene como finalidad no sólo contribuir a desarrollar “contenidos puramente conceptuales” en los alumnos, sino también aquellas capacidades que se consideren necesarias para que éstos sean capaces de desenvolverse de forma satisfactoria dentro de una sociedad. Para ello, estos contenidos deben ser abordados desde una perspectiva que no sea exclusivamente académica. Cuando analizamos los grandes conflictos de nuestra sociedad, nos encontramos con situaciones de violencia, nos encontramos con situaciones de violencia, discriminación, desigualdad, etc. Por lo que en nuestras escuelas debemos posibilitar que los alumnos lleguen a entender estos problemas cruciales, y sean capaces de elaborar un juicio crítico ellos mismos y de adoptar actitudes basadas en valores racionales y libremente asumidos.

Así pues, como acabamos de mencionar, la presencia de dichos temas en nuestro sistema educativo, es debida a que no debemos olvidar que el objetivo de la “educación” en nuestras escuelas no consiste puramente en la transmisión de contenidos académicos de forma aislada, sino en el de promover también aprendizajes relevantes para el individuo y para el grupo. El desarrollo integral de las personas supone algo más que atender a sus capacidades intelectuales. Es también, y fundamentalmente, atender a sus capacidades afectivas, de relación interpersonal y de inserción y actuación social. Los temas transversales, se refieren al para qué de la educación. No sólo señalan contenidos que se consideran necesarios, señalan intenciones. Por ello, deben proveer a las personas de herramientas conceptuales y actitudinales que les permitan situarse en el mundo con capacidad de actuar e influir en él de forma consciente y crítica. Y además, aprendan a desarrollarse y a desenvolverse en el medio que les rodea de forma autónoma e independiente.

Por todo ello, es cierto que debemos incorporar “nuevos temas”, sin embargo, la transversalidad siempre ha estado presente en los currículos escolares: el conocimiento académico, las prácticas educativas, el currículum oculto, las formas de organización, determinadas visiones culturales e ideológicas. El desarrollo de los temas transversales supone una estrecha relación de la escuela con el entorno. Por lo que los temas transversales han de estar presentes en el conjunto del proceso educativo.

DEFINICIÓN DEL TÉRMINO “COEDUCACIÓN”

El término “coeducación” suele usarse para referirse a “la educación que se da juntamente a jóvenes de ambos sexos” (Diccionario de la Lengua Española, RAE). El término coeducación, en España, aparece por primera vez a finales del siglo XIX con la Escuela Nueva, y defensoras de ésta, como Emilia Pardo Bazán.

En primer lugar, tenemos que aclarar que coeducación no es sinónimo de escuela mixta. La definición de la Real Academia Española es incompleta, ya que está descrita como una cuestión de espacio y de tiempo: niños y niñas, profesores y profesoras, que comparten un espacio y un tiempo común.

En España, las primeras defensas de la escuela mixta y de la coeducación se realizan desde una perspectiva racionalista, según la cual se considera que la equiparidad de todos los individuos conlleva la igualdad de hombres y mujeres en la educación. Éste es el caso de Emilia Pardo Bazán, que como consejera de



Instrucción Pública propone en el Congreso Pedagógico de 1982, la coeducación a todos los niveles, con objeto de superar la división de funciones asignadas al hombre y a la mujer. Sin embargo, esta propuesta que representa un cierto cuestionamiento de la aceptada naturalidad determinista de la división de roles por razón de sexo, no es aprobada en las conclusiones finales.

La coeducación designa una cierta manera de entender la educación de niños y niñas: los partidarios de ella han sido, en cada época, aquellas personas que creían que hombres y mujeres debían educarse conjuntamente y recibir igual educación. A lo largo de la historia diversos términos han sido utilizados como equivalentes: “escuela mixta”, “coenseñanza”, etc. sustituyen a veces a la palabra en el tiempo, de manera que “coeducación” no ha designado exactamente el mismo modelo educativo en todas las etapas históricas.

“En ocasiones se ha pretendido asimilar la coeducación con el concepto de “educación para la igualdad de género”, siendo éste último un tipo de educación que considera que alumnos y alumnas deben tener los mismos derechos y oportunidades y que supone: no reconocer el modelo masculino ni el femenino como universales de manera única; corregir estereotipos existentes; actuar intencionadamente contra la discriminación; trabajar las habilidades individuales independientemente del sexo; y proponer un currículo equilibrado dirigido a eliminar diferencias. Según esta acepción este sería un tipo de educación en la que se tiene en cuenta el sexo y se enseña a vivir entre personas de ambos sexos, respetando las diferencias entre ellos”. (Wikipedia).

Una definición completa de coeducación sería: “Un proceso intencionado de intervención a través del cual se potencia el desarrollo de los niños y niñas partiendo de la realidad de dos sexos diferentes hacia un desarrollo personal y una construcción social comunes y no enfrentados”. (Guía Didáctica para la Coeducación, 1987).

Como vemos esta definición, contempla la realidad del disformismo sexual, pero no segrega o socializa en base al género, que es lo que se ha hecho durante siglos.

Hagamos una revisión del concepto de género, para que nos ayude a entender todo este proceso un poco mejor: “La noción de género es dinámica y se elabora culturalmente como resultado de las definiciones sociales de lo que en un momento determinado significa ser varón o mujer”. Barrera, Ester (2000).

La coeducación consiste en educar “personas” indistintamente del sexo o género al que pertenezcan. No significa sólo integrar a las niñas y darles su lugar en el mundo como personas. Significa también educar a los niños y darles una oportunidad a que sean educados emocional y afectivamente. Pues normalmente, cuando mencionamos el término “coeducación”, parece que sólo hacemos referencia al género femenino, y a su lucha por la igualdad con todo lo relacionado con “el mundo masculino”. Pero no debemos olvidar, que en éste también debemos incluir la postura de los hombres ante todo lo relacionado con “el mundo femenino”, y permitir un acercamiento de ellos hacia éste. Por lo tanto, significa compartir espacios y tiempos, aficiones, no subestimar o temer al otro sexo, etc. No se puede concebir la coeducación sin la participación de los hombres en ella.

Aunque la coeducación supone modelos de enseñanza que afectan tanto a la educación de las niñas como la de los niños, el debate que se establece sobre este término está especialmente relacionado con el concepto predominante en cada época sobre la forma adecuada de educar a las mujeres. Esta opción



coeducativa supone en cada etapa una búsqueda mayor de igualdad, frente a otras opciones que propugnan el mantenimiento de las diferencias.

DIFERENCIAS ENTRE SEXO Y GÉNERO

Ambos vocablos, sexo y género, sirven para hacer referencia a la distinción entre los hechos biológicos y los hechos sociales. No podemos obviar, que desde el punto de vista biológico hay diferencias entre hombres y mujeres. Pero esto, no significa que estas diferencias biológicas, para las cuales se utilizar el término “sexo”, impliquen por sí mismas capacidades, aptitudes o actitudes diferentes entre los individuos. Lo que conlleva a la presencia de capacidades, comportamientos o personalidades distintas es el género: y el género es un conjunto de normas diferenciadas para cada sexo, que cada sociedad elabora según sus necesidades y que son impuestas a los individuos a partir del nacimiento, como pautas que deben regir sus comportamientos, deseos y acciones de todo tipo.

La concreción del género depende del momento y del lugar. Los géneros son continuamente redefinidos por la sociedad, no son nunca totalmente estables y se van modificando en relación a otros cambios sociales, como la división del trabajo, la moral sexual, etc.

Tenemos que tener presente que los papeles de hombre y de mujer son fundamentalmente construcciones sociales. Ya que en nuestra sociedad los hombres son capaces de realizar tareas comúnmente denominadas como de mujeres y viceversa. En lo único que no podrían equipararse sería en el tema relacionado con la función reproductiva.

Al contemplar los géneros como conjuntos de pautas sociales, se pone de manifiesto una relación de poder: la dominación de los hombres sobre las mujeres. Ésta es una relación de autoridad y reconocimiento de todo lo logrado a lo largo de los siglos por los “hombres”, careciendo así de importancia todo lo relacionado con el mundo de la mujer.

El término “sexismo” se utiliza en las ciencias sociales para designar aquellas actitudes que introducen la desigualdad y la jerarquización en el trato que reciben los individuos, sobre la base de la diferenciación de sexo. El sexismo conlleva consecuencias negativas para todos los individuos, hombres y mujeres, porque limita sus posibilidades como personas y les niega determinados comportamientos.

“El objetivo primero y fundamental de la educación es el proporcionar a los niños y a las niñas, a los jóvenes de uno y otro sexo, una formación plena que les permita conformar su propia y esencial identidad, así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración ética y moral de la misma. Tal formación plena ha de ir dirigida al desarrollo de su capacidad para ejercer, de manera crítica y en una sociedad axiológicamente plural, la libertad, la tolerancia y la solidaridad”. (Exposición de motivos. LOGSE).

En nuestra Comunidad Autónoma Andaluza, el marco que refleja dicha relevancia en la educación son los Decretos 105, 106 y 107/1992, donde se aclara que “tan importante resulta la dimensión individual de la



educación según la cual la persona desarrolla sus capacidades y se sitúa ante la realidad de manera activa, crítica y constructiva, como la dimensión colectiva, que ayudará a definir y ejercitar los valores y normas que hacen posible la vida en sociedad”.

Se trata pues, de que la escuela tenga siempre en cuenta que uno de los objetivos básicos de la educación es formar ciudadanos y ciudadanas. Y que toda acción educativa esté comprometida con una serie de valores y normas que nos lleven a desenvolvemos correcta y apropiadamente en la sociedad que nos rodea, en un clima de igualdad para ambos sexos.

LA COEDUCACIÓN EN LA ESO

Aparece la necesidad de superar cualquier discriminación sexista que pueda manifestarse a través de nuestro sistema educativo. Y para ello se recurrió a la legislación, con la ayuda de la Constitución, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la LOGSE y el Decreto de Enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria, con la ayuda de los Aspectos Generales del Decreto, que expone como una de las cuestiones a tratar en la educación de los ciudadanos “la plena igualdad de los sexos”, y se señala como uno de los objetivos básicos el proporcionar “una formación plena que le permita conformar su propia y esencial identidad así como construir una concepción de la realidad que integre a la vez el conocimiento y la valoración moral de la misma”.

Dentro de las características definitorias de la etapa se contempla que la *“Comprensividad y diversidad no constituyen principios antagónicos sino complementarios y acordes con la idea de escuela única. La educación, que se pretende integradora y no discriminatoria debe asumir el compromiso de dar respuesta a la complejidad de intereses, problemas y necesidades que se dan en la realidad educativa. Esta perspectiva será fecunda en la medida en que contribuya a compensar desigualdades y hacer efectivo el principio de igualdad de oportunidades”*.

En dicha Orden, aparece la coeducación, a través de la siguiente exposición: *“La Educación Secundaria Obligatoria, tiene como finalidades básicas contribuir al pleno desarrollo de la personalidad del alumno y la alumna, a su preparación para participar activamente en la vida social y cultural y a la compensación de las desigualdades sociales”*.

En el artículo 8 se hace referencia a que “La educación moral y cívica, la educación para la Paz, la educación para la salud, la educación para la igualdad entre los sexos, la educación ambiental, la educación sexual, la educación del consumidor y la educación vial, estarán presentes a través de las diferentes y correspondientes áreas a lo largo de toda la Etapa”.

Dentro del Decreto se hace referencia a diversos objetivos que persiguen dichos aspectos como: relacionarse con otras personas e integrarse de forma participativa en actividades de grupo con actitudes solidarias y tolerantes libres de inhibiciones y prejuicios; desarrollar actitudes contrarias a cualquier tipo de discriminación (incluida la de por razones de sexo); que los alumnos sean capaces de elaborar sus propios valores y actitudes dentro de una sociedad compleja y plural en la que es imprescindible el respeto a las diferentes opciones existentes en ella.



La adecuación de los contenidos a las características intelectuales y afectivas de los alumnos, de Enseñanza Secundaria Obligatoria, es imprescindible. Entre los 12 y 16 años, es cuando realmente los alumnos ven cómo su propio mundo y sus ideas se tambalean, y ellos mismos comienzan a establecer diversas relaciones entre dichas ideas y aparece una lógica propia, constituida por su propio pensamiento, gracias a tal y cómo perciben la realidad en ese momento.

CONCLUSIÓN

Podemos finalizar nuestras reflexiones realizando una síntesis, en la que deberíamos mencionar todos aquellos factores que intervienen en la coeducación de manera positiva o a la inversa.

Así pues, estaríamos obligados a nombrar a la familia, la cual desempeña un papel importantísimo en nuestros alumnos, ya que ellos asimilan e imitan los roles que desempeñan sus padres y madres dentro del hogar.

Por otro lado, aunque parezca que tiene una menor influencia, tenemos que nombrar a la escuela. No nos puede llevar a equívocos, que dentro de nuestro sistema educativo también prevalecen ciertos aspectos discriminatorios y sexistas. Por ejemplo, en lo que respecta al trato que se le concede al maestro frente al que recibe la maestra (los maestros – profesores “parece” que merecen un mayor respecto frente a las maestras - profesoras). Ello es visible también a través del uso que hacemos del propio lenguaje. Por ello, al maestro se le llama maestro y a la maestra se le llama señorita. Dando lugar a un trato discriminatorio y peyorativo con el empleo de dicho lenguaje, otorgando un trato de inferioridad hacia el género femenino. Y transmitiéndoselo a su vez a nuestro propio alumnado de una manera intrínseca.

Y por último, como ya hemos citado en diversas ocasiones a lo largo de estas reflexiones, no podemos terminar sin hacer alusión al gran poder de los medios de comunicación. Los cuales a través del lenguaje oral o escrito aluden constantemente a un trato discriminatorio entre el hombre y la mujer y a fomentar los estereotipos sexistas que rigen nuestra sociedad.

Por todo ello, no debemos olvidar que estamos rodeados constantemente por mensajes sexistas y discriminatorios. Por lo cual, debemos facilitar a nuestros alumnos las herramientas necesarias para ellos mismos sean capaces de analizar dichos mensajes. Formando así sus propias actitudes y aptitudes, que nos lleven a crear una sociedad libre en la que se trate de forma equitativa a hombres y mujeres.

Trinidad Lorenzo Gómez



BIBLIOGRAFÍA

- L.O.G.S.E. (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo). Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (Art. 12.2).
- La Constitución Española de 1978 (Art. 14 y 9.2).
- Educagénero 2008. Educación sexual, género y convivencia. Coeducación, .Extraído desde <http://www.institutodesexología.org>. Materiales educativos.
- **Referencias en este tema "Igualdad de género"**
- AZNAR, P. y CÁNOVAS P. (Eds.) (2008). *Educación, género y políticas de igualdad*. Valencia: Universitat de València.
- NOVO, M. (Coord.) (2007). *Mujer y Medio ambiente. Los caminos de la visibilidad*. Madrid: Los libros de La Catarata.
- PÉREZ SEDEÑO, E. (2007). *Ayer, ¿igual que hoy?, Mujer y Ciencia. La situación de las mujeres investigadoras en el sistema español de Ciencia y Tecnología*. Madrid: FECYT.
- SEN, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- SOCIAL WATCH (2008). *Índice de equidad de Género 2008. Avances y retrocesos*, accesible en: <http://www.socialwatch.org/en/portada.htm> (acceso agosto 2008).
- UNICEF (2007). *The State of the World's Children 2007. Women and Children. The double dividend of gender equality*. New York, accesible en: <http://www.unicef.org/sowc07/> (acceso agosto 2008).
- VILCHES, A. y GIL, D. (2003). *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia*. Madrid: Cambridge University Press. Capítulos 10 y 11.

Cita recomendada

VILCHES, A., GIL PÉREZ, D., TOSCANO, J.C. y MACÍAS, O. (2009). «Igualdad de género» [artículo en línea]. OEI. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].
<<http://www.oei.es/decada/accion02.htm>>

- **Algunos enlaces de interés en este tema "Igualdad de género"**
- [CEDAW Division for the Advancement of Women](#)
- [Centro de Investigación de Mujeres, Universidad de Barcelona](#)
- [Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo](#)
- [Derechos Humanos y Extrema Pobreza, Asamblea General de UN](#)
- [Human Rights Watch](#)
- [Human Rights Watch, Mujeres](#)
- [Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales](#)
- [Mujer y Ciencia, Informe FECYT 2007](#)
- [Office of the High Commissioner for Human Rights, NU, "Women Rights are Human Rights"](#)



[Ministerio de Igualdad \(España\)](#)

[Naciones Unidas, Observatorio de las mujeres](#)

[Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de Naciones Unidas \(CEPAL\)](#)

[Organización Mundial de la Salud, Salud de las Mujeres](#)

[PNUD América Latina Genera Programa de Naciones Unidas para el desarrollo \(Género\) PNUD](#)

[SocialWatch, Índice de igualdad de género 2008](#)

[Unidad Mujer y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y El Caribe, Naciones Unidas](#)

[UNESCO, Mujeres y una cultura de paz](#)

[UNESCO, Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, Igualdad de Género](#)

[UNICEF, Estado Mundial de la Infancia, Género y Educación](#)

[Unión Europea Igualdad entre mujeres y hombres](#)



Traducción al inglés de este trabajo

“CO-EDUCATION IN OUR EDUCATION SYSTEM”

We wanted to compile information around equity, gender equality, co-education in the education system, as this is closely related to us and we have been working this matter, between others, for years.

Our work at the school for the education makes us to supervise our information in order to eliminate the obstacles that limit the goals set in the co-education field. In the subject of equality, a diagnosis of the school is necessary, as well as a non-sexist use of the language, the participation of teacher, students and their families to get a better coexistence, and the proposal to go through the curricular materials.

1. DEFINITION OF TRANSVERSAL SUBJECTS

Saying that co-education is a transversal subject means to make this neither a scholar subject nor a simple learning question of techniques or abilities. These subjects should impregnate the scholar curriculum completely. This means, it must be present in all and every subject or fields developed in the educational system. With this, the student's comprehensive develop will be possible.

We can found different definitions or this term, like:

“The transversal matters are a collection of pieces of knowledge based on attitudes, values and rules, which give a response to these nowadays social problems. They are contents that may not constitute just one area, but they should be treated by all of them globally and in an organize way, even if though the hidden curriculum every teacher, team or school transmit their own opinions.” (PsicoPedagogía.com).

“The transversal matters constitute a key aspect of the educative intentions compiled in the infantile, primary and secondary education curriculum. They are referred to certain social necessities, considered of great transcendence, which need a priority attention. The teaching



of these matters is required to be developed in the students in an ethic-moral dimension with a comprehensive formation, especially through the teaching of values. There is no closed catalogue in these matters. They are, by definition, open to incorporate new learning". (Espacio logopédico.com).

Therefore, the transversal axis are educational ways that respond to relevant problems inside our society and that deserve an especial relevance when being treated in the scholar curriculum. For that reason, this term appeared inside our educational system through new contents like environmental education, equal opportunities education, ethic and civic education, consumer education, health education, peace education, road education, and so on.

The purpose of the scholar education is not just its contribution to the development of "purely conceptual contents" in the students, but also these capacities needed to make them able to manage themselves satisfactorily inside a society. These contents should be dealt from a non-exclusively academic perspective. When the biggest conflicts of our society are analyzed, situation of violence, discrimination, inequality, etc, are found. Because of this, we must help our students to understand these crucial problems and make them able to elaborate a critical opinion of themselves and take attitudes based on rational and freely assumed values.

So, as we have already mentioned, the presence of these matters in our educational system is due to the fact that we must not forget that the objective of the "education" in our schools is not only the isolated transmission of academic contents without the promotion of a relevant learning for the student and the group. People's comprehensive development is something more than attending their intellectual capacities. It is also, and mainly, to attend their affective capacities, interpersonal relationships and social insertion and action. The transversal matters are referred to the "for what" of the education. They not only stress the necessary contents, but also the intentions. Because of this, people should be provided with conceptual and attitudinal tools which make them able to place themselves in the world with capacity of self-development and having a conscious and critical influence on it. Beside form this, they should learn to develop and manage themselves autonomously and independently in their environment.

Because all these, it is true that "new matters" should be included in the curriculums. However, the transversality has been always present in the scholar curriculums: the academic knowledge, the educational practices, the hidden curriculum, the organization ways, some cultural and ideological visions... The development of the transversal matters means a close relation between school and environment. Due to this, the transversal matters should be present in the comprehensive educative process.



DEFINITION OF THE TERM “COEDUCATION”

The term “coeducation” is usually used to make reference to the “education given to both sexes together” (Diccionario de la Lengua Española, RAE). This term appears for the first time in Spain at the end of the 19th century, with the New School and its defenders like Emilia Pardo Bazán.

First of all, we must clarify that coeducation is not the same as a mixed school. The definition of the *Real Academia Española* (Spanish Royal Academy) is uncompleted, as it is defined as a question of space and time: boys and girls, male and female teachers who share a common space and time.

In Spain, the first defenses of the mixed school and coeducation were made from a nationalist perspective. According to that, the equality of the individuals carries to the equality of men and women in the education. This is the case of Emilia Pardo Bazán. She, as Public Instruction adviser, proposed to the Pedagogical Council of 1882 the coeducation at all levels in order to overcome the division of functions between men and women. However, as this proposal represented a certain question of the accepted determinist nature of the division of roles by sexes, it was not approved in the final conclusions.

Coeducation designates a certain way to understand the education of boys and girls: its supporters have been, in every period, those who believed that men and women had to be educated together and receive the same education. During the history, different terms have been used as equivalent: “mixed education”, “co-learning”, etc, substitute sometime the word, so “coeducation” has not designated exactly the same educational model in all the historical periods.

Sometimes, coeducation has been pretended to be assimilated with the concept of “gender equality education”, been the last one a kind of education that considers that male and female students must have the same rights and opportunities: it does not recognize the male and female model as universal, correcting the stereotypes, intentionally acting against discrimination, working the individual activities (apart from the sexes) and proposing a balanced curriculum directed to eliminate differences. According to this definition, this is a type of education in which the sex is taken into account and which teach people of different sex to life respecting their differences. (Wikipedia).

This can be a completed definition of coeducation: “A deliberate process of intervention through the development of boys and girls is fostered starting from the reality of two different sexes to a personal development and a social construction, common and non-conflicting”. (Guía Didáctica para la Coeducación, 1987).



As we can see in this definition, it completes the reality of the sexual dimorphism, but it does not segregate or socialize on the basis on genders, which is what has been made for centuries.

Now, we will review the concept of gender to understand all these much better: "The notion of gender is dynamic and culturally elaborated as a result of the social definitions of what, in a determinate moment, means to be male or female". Barrera, Ester (2000).

Coeducation consists on the education of "people", indiscriminately from their sexes or genders. It does not mean only to integrate girls and give them a place on the world as people. It means to educate children and give them the opportunity of being emotional and affectively educated. Normally, when the term "coeducation" is mentioned, it seems that that it only makes reference to the female gender and its fight for equality with everything relates to the "male world". But we should not forget that the men's opinion about the "female world" must be included, and bring them closer to it. Therefore, it means to share space and time, hobbies, not underestimate or fear the opposite sex, etc. The coeducation cannot be conceived without the participation of men.

Although the coeducation assumes teaching models that affects girl's education, as well as boy's education, the debate established about this term is especially related with the main concept of every period about the adequate way to educate women. This coeducational option assumes in every phase a biggest search for equality, contrarily to options which support the preservation of the differences.

DIFFERENCES BETWEEN SEX AND GENDER

Both words, sex and gender, make reference to the distinction between the biological and social facts. We should not forget that, from the biological point of view, there are differences between men and women. But this does not mean that these biological differences, for which the word "sex" is used, entail by themselves different capacities, flairs and attitudes between the individuals. What entails the presence of different capacities, behaviors or personalities is the gender. The gender is the collection of differentiated patrons of each sex, elaborated by every society according to its necessities and which are imposed to the individuals since their birth, like guidelines that rule their behavior, wishes and all kind of actions.

To specify the gender depends on the place and moment. Genders are usually redefined by the society, they are never stable and are modified in relation to other social changes, like the division of work, the sexual moral, etc.



We have to take into account that the roles of the men and women are mainly social constructions, since in our society men are able to do works commonly known as women's works and vice versa. The only thing in which they cannot be comparable is the reproductive function.

Considering both genders as the collection of social guidelines, a power relationship is manifested: the domination of men over women. This is relation of authority and recognition of everything achieved during centuries by "men", lacking interest in women's world.

The term "sexism" is used in the social sciences to name those attitudes which bring inequality and hierarchy in the treatment received by the individual, based on the sex differences. Sexism implies negative consequences for every person (man or woman) because it limits their possibilities as people and denies determinate behaviors.

"The first and main objective of education is provided to the children, to youth of each sex, a comprehensive education which allows them to create their own and essential identity, as well as a conception of the reality which includes at the same time knowledge and ethic and moral valuation of it. This comprehensive education must be focused on the development of their capacity to practice of freedom, tolerance and solidarity in an axiologically plural society". (Exposición de motivos. LOGSE).

In the Andalusian Autonomus Government, the context reflects this relevance in education in the Rights 105, 106 y 107/1992, where it is clarified that "the individual dimension of the education according which the person develops his or her capacities and establishes himself or herself actively, critically and constructively in front of the reality, as the collective dimension, is so important that it will help to define and exercise the values and rules that makes possible to life in society".

This, then, means that the school must have into account that one of the main objectives of education is educate male and female citizens; and that every educative action must be involved with a series of values and rules which make us to develop ourselves correctly and properly in our society, in a atmosphere of equality for both sexes.

COEDUCATION IN THE OBLIGATORY SECONDARY EDUCATION.

There is a necessity to overcome any sexist discrimination that could be manifested through our educational system. For this, the legislation was appealed, with the aid of the Constitution, the Autonomous Statute of Andalusia, the LOGSE and the *Decreto de Enseñanza para la Educación Secundaria Obligatoria* (Teaching Decree for the Obligatory Secondary Education), as well as the *Aspectos Generales del Decreto* (General Aspects of the Decree), which states as one of the questions to be treated in the citizens' education the



“comprehensive equality of sexes”, and stresses that one of the main objectives is to favor “a comprehensive education which allows the formation of its own and essential identity, as well as the formation of a conception of the reality which incorporates at the same time knowledge and the moral valuation of itself.

Inside the defining characteristics of the period, we can consider that *“comprehensiveness and diversity do not constitute antagonist, but complementary principles, which are according to the one-school. Education, which pretends to be integrator and non-discriminatory must assume the compromise of giving an answer to the complexity of interests, problems and necessities of the educational reality. This perspective will be fruitful by contributing to compensate the inequalities and making effective the principle of equal opportunities”*.

In that Order, the coeducation appears through the following exposition: *“The Obligatory Secondary Education has as its main finalities the contribution to the comprehensive development of the male and female students’ personality, their preparation to participate actively in the social and cultural life and the compensation for the social inequalities”*.

The Article 8 makes reference to “the moral and civic education, the education for peace, the education for health, the education for the equality between sexes, the environmental education, the sexual education, the consumer’s education

Inside the Decree, there is a reference to the different objectives pursued by these aspects, like the relationship with other people and the participatory integration in supportive and tolerant group activities, free of inhibitions and prejudices, the development of attitudes opposed to discrimination (including those related to sex); to make the students able to create their own values and attitudes inside a complex and plural society in which the respect to its different opinions is essential.

The adaptation of the content to the Obligatory Secondary Education student’s intellectual and affective characteristics is essential. Between the 12 and the 16 years of age, the students really see how their own world and their ideas teeter. They begin to establish different relation between these ideas and their own logic, constituted by their own thoughts, appears that to their perception of the really in that moment.

CONCLUSION

These reflections can be finished by a synthesis, in which all the factors intervening positively or negatively in the coeducation should be mentioned.



Therefore, the family should be mentioned. It plays a really important role in our students, because they assimilate and imitate the roles played by their parents at home.

On the other hand, even if this is not so influent, the school should be mentioned. We must be aware that certain discriminatory and sexist aspects exist in our educative system. For example, it seems that the male teacher deserve more respect than the female ones. This is reflected through a discriminatory use of the Spanish language: A male teacher is called "maestro" (teacher), while a female is called "señorita" (Ms). This gives inferiority to the female teachers. It is important to transmit intrinsically this idea to the student.

Finally, as it has been mentioned through these reflections, we cannot end without making reference to the huge power of the media. Through them, the oral or written language makes allusion constantly to a discriminatory relationship between men and women and foments the sexist stereotypes which govern our society.

Because all of these, we must not forget that we are constantly surrounded by sexist and discriminatory messages. We have to facilitate to our students the tools to make them able to analyze those messages. Shaping their own attitudes and flairs will help to create a free society in which men and women will be treated as equals.



BIBLIOGRAPHY

- L.O.G.S.E. (Ley de Ordenación General del Sistema Educativo). Ley orgánica 1/1990, de 3 de octubre de 1990.
- Estatuto de Autonomía para Andalucía (Art. 12.2).
- La Constitución Española de 1978 (Art. 14 y 9.2).
- Educagénero 2008. Educación sexual, género y convivencia. Coeducación, .Extraído desde <http://www.institutodesexología.org>. Materiales educativos.
- **Referencias en este tema "Igualdad de género"**
- **References to "Gender equality"**
- AZNAR, P. y CÁNOVAS P. (Eds.) (2008). *Educación, género y políticas de igualdad*. Valencia: Universitat de València.
- NOVO, M. (Coord.) (2007). *Mujer y Medio ambiente. Los caminos de la visibilidad*. Madrid: Los libros de La Catarata.
-
- PÉREZ SEDEÑO, E. (2007). *Ayer, ¿igual que hoy?, Mujer y Ciencia. La situación de las mujeres investigadoras en el sistema español de Ciencia y Tecnología*. Madrid: FECYT.
- SEN, A. (2000). *Desarrollo y libertad*. Barcelona: Planeta.
- SOCIAL WATCH (2008). *Índice de equidad de Género 2008. Avances y retrocesos, accesible en: <<http://www.socialwatch.org/en/portada.htm>>* (acceso agosto 2008).
- UNICEF (2007). *The State of the World's Children 2007. Women and Children. The double dividend of gender equality*. New York, accessible en: <http://www.unicef.org/sowc07/> (acceso agosto 2008).
- VILCHES, A. y GIL, D. (2003). *Construyamos un futuro sostenible. Diálogos de supervivencia*. Madrid: Cambridge University Press. Capítulos 10 y 11.

Cita recomendada

Recommended quote

VILCHES, A., GIL PÉREZ, D., TOSCANO, J.C. y MACÍAS, O. (2009). «Igualdad de género » [artículo en línea]. OEI. [Fecha de consulta: dd/mm/aa].
<<http://www.oei.es/decada/accion02.htm>>

- **Algunos enlaces de interés en este tema "Igualdad de género"**
- **Some interesting links to "Gender equality"**
- [CEDAW Division for the Advancement of Women](#)
- [Centro de Investigación de Mujeres, Universidad de Barcelona](#)
- [Comisión de Derechos de la Mujer del Parlamento Europeo](#)
- [Derechos Humanos y Extrema Pobreza, Asamblea General de UN](#)
- [Human Rights Watch](#)
- [Human Rights Watch, Mujeres](#)



[Instituto de la Mujer, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Mujer y Ciencia, Informe FECYT 2007](#)
[Office of the High Commissioner for Human Rights, NU, "Women Rights are Human
Rights"](#)
[Ministerio de Igualdad \(España\)](#)
[Naciones Unidas, Observatorio de las mujeres](#)
[Observatorio de Igualdad de Género de América Latina y el Caribe de Naciones Unidas
\(CEPAL\)](#)
[Organización Mundial de la Salud, Salud de las Mujeres](#)
[PNUD América Latina Genera Programa de Naciones Unidas para el desarrollo
\(Género\) PNUD](#)
[SocialWatch, Índice de igualdad de género 2008](#)
[Unidad Mujer y Desarrollo, Comisión Económica para América Latina y El Caribe,
Naciones Unidas](#)
[UNESCO, Mujeres y una cultura de paz](#)
[UNESCO, Década de la Educación para el Desarrollo Sostenible, Igualdad de Género](#)
[UNICEF, Estado Mundial de la Infancia, Género y Educación](#)
[Unión Europea Igualdad entre mujeres y hombres](#)

